BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 3 DE MAYO DE 1985 Número 99

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. Expediente AR-GA 25/85. 1499

Ministerio de Educación y Ciencia. Condiciones técnicas y financieras de varias obras correspondientes al Programa de Inversiones del Acuerdo Económico y Social. 1499

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo para «Hero España, S.A.». 1501

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 731/83. 1507

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 439/84. 1507

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 922/83. 1507

Primera Instancia número Uno de Alcoy. Autos número 113/82. 1508

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2758/83. 1508

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 998/84. 1508

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1701/83. 1509

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 172/84. 1509

Distrito número Dos de Cartagena. Autos número 130/83. 1509

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1138/83. 1510

Distrito número Uno de Cartagena. Cédula de citación y requerimiento en el juicio de faltas núm. 849/84. 1510

IV. Administración Local

CALASPARRA. Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1985. 1511

LORQUI. Incremento de asignación para el señor alcalde-presidente. 1511

AGUILAS. Devolución de fianza a don Lucas López Cabrera. 1511

MURCIA. Ofertas para contratación de publicación de cuatro números del «Boletín Municipal de Consumo». 1511

SANTOMERA. Modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones 1985. 1512

MURCIA. Contribuciones especiales. 1512

SANTOMERA. Modificación de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario 1985. 1512

SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitud de devolución de fianza por don Francisco Martínez Olmos. 1512

SANTOMERA. Modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal número 16. 1512

CEHEGIN. Solicitud de devolución de fianza por Cooperativa de Trabajo Asociado de la Construcción y Obras Públicas. 1512

— AVISO —

Se pone en conocimiento del público en general que, a partir del día 22 del corriente mes y año, pueden adquirir el presente «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diariamente en:

—Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia. Avda. Teniente Flomesta, s/n.°, planta baja.

—Librería La Covachuela, calle Trapería. Murcia

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 2674

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

MURCIA

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas del Segura se tramita expediente de referencia AR-GA 25/85, incoado con motivo de la solicitud de autorización formulada por don Pedro López Jiménez, para extraer cinco mil metros cúbicos de áridos del río Guadalentín, en el tramo comprendido entre los doscientos y los quinientos metros aguas abajo del camino de la Rambla de los 17 Arcos, en término municipal de Lorca (Murcia).

Los áridos serán destinados a la venta pública al precio de 150 pesetas el metro cúbico, utilizándose para la extracción procedimiento mecánico.

Esta Comisaría de Aguas, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública, por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en esta oficinas, Gran Vía, 9, Murcia, y aducir lo que estimen procedente.

Murcia, 18 de abril de 1985. El comisario jefe de Aguas, Francisco Cabezas Varo.

---

* Número 2790

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Murcia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras correspondientes al Programa de Inversiones del Acuerdo Económico y Social, de las cuales se inicia el expediente del gasto y cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

1.—Reparaciones en C. P. «Cristo del Consuelo», de Cieza.

Presupuesto de contrata: Pesetas 9.317.976.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría C.

2.—Reparaciones y dependencias en C. P. «Virgen del Buen Suceso», de Cieza.

Presupuesto de contrata: Pesetas 17.765.437.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

3.—Reparaciones en C. P. «Cervantes», de Caravaca de la Cruz.

Presupuesto de contrata: Pesetas 5.230.981.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría C.

4.—Dependencias en el C. P. «San Antonio-2», de Molina de Segura.

Presupuesto de contrata: Pesetas 13.348.512.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

5.—Sustitución 8 unidades de E. G. B. en el C. P. «Virgen del Rosario», de Santomera.

Presupuesto de contrata: Pesetas 19.272.084.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

6.—Calefacción en el Instituto de B. U. P. de Torre Pacheco.

Presupuesto de contrata: Pesetas 3.911.562.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Licencia de calefactor del Ministerio de Industria.

7.—Ampliación y mejoras del Instituto de F. P. de Calasparra.

Presupuesto de contrata: Pesetas 19.961.335.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

8.—Valla y patio en el Instituto de B. U. P. de Yecla.

Presupuesto de contrata: Pesetas 5.636.842.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría C.

9.—Lote único: Dependencias en C. P. San Francisco, de Jumilla.

Dependencias en C. P. Soler Bans, de Jumilla.

Presupuesto de contrata: Pesetas 21.750.092.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

10.—Lote único: Reparaciones en C. P. San José de Calasanz, de Yecla.

Patio en C. P. Las Herratillas, de Yecla.

Presupuesto de contrata: Pesetas 8.682.780.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría C.

11.—Lote único: Ampliación y reforma del C. P. de Mula-Casas Nuevas.

Reparaciones en C. P. de Yéchar-Mula.

Presupuesto de contrata: Pesetas 6.805.785.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría C.

12.—Lote único: Sustitución carpintería y pintura en C. P. Andrés Baquero, de Murcia.

Reparación cubierta y pintura en C. P. Salzillo, de Espinardo-Murcia.

Valla de cerramiento y patio en C. P. La Arrixaca, de Murcia.

Reparaciones en C. P. Santa María de Gracia, de Murcia.

Acondicionamiento porche para gimnasio en C. P. de Campillo-Esparragal.

Presupuesto de contrata: Pesetas 13.863.220.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

13.—Lote único: Valla de cerramiento en C. P. de El Bojar-Beniaján.

Cerramiento, pintura y pavimento en C. P. José Antonio, de El Palmar.

Cubierta y aseos en C. P. Nicolás de las Peñas, de Murcia.

Arreglos varios en C. P. Barriomar, de Murcia.

Valla de cerramiento en C. P. de Algezares.

Reparaciones en C. P. Ntra. Sra. de la Paz, de Murcia.

Reparaciones en C. P. Ntra. Sra. del Rosario, de Puente Tocinos.

Pintura y reparaciones en C. P. La Fuensanta, La Alberca.

Muro de contención en C. P. Cristo del Valle, de Torreagüera.

Presupuesto de contrata: Pesetas 14.504.175.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

14.—Lote único: Reparaciones en C. P. Stella Maris, de Cartagena.

Reparaciones en C. P. San Isidoro-Santa Florentina, de Cartagena.

Reparación y valla en C. P. San Antonio Abad, de Cartagena.

Almacén y reparación en C. P. de Cartagena-Barrio de la Concepción.

Vestuario y reparación en C. P. de Cartagena-La Asomada.

Reparaciones en pistas y aseos C. P. de Cartagena-Barrio Peral.

Reparación y pistas en C. P. San Isidro, de Los Belones-Cartagena.

Presupuesto de contrata: Pesetas 14.489.559.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

15.—Lote único: Ampliación dependencias en C. P. de Cartagena-Los Barreros.

Dependencias en C. P. de La Palma-Cartagena.

Presupuesto de contrata: Pesetas 10.496.236. pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría C.

16.—Lote único: Remodelación y reparaciones en C. P. Juan González, de Lorca.

Reparaciones en C. P. «Alfonso X», de Lorca.

Arreglo de patio en C. P. Dolores Escámez, de Lorquí.

Presupuesto de contrata: Peseta 19.253.804.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

17.—Lote único: Taller en el Instituto de F. P. de Puente Tocinos.

Reparaciones en el Instituto de B. U. P. número 5, de Murcia.

Reparación y vallado en el Instituto de B. U. P. de La Unión.

Presupuesto de contrata: Pesetas 17.491.915.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

18.—Lote único: Calefacción en el Instituto de F. P. de Yecla.

Calefacción en el Instituto de B. U. P. de Floridablanca, de Murcia.

Calefacción en el Instituto de B. U. P. Alfonso X, de Murcia.

Presupuesto de contrata: Pesetas 14.551.335.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

19.—Lote único: Taller y reparaciones en Instituto de F. P. de Archena.

Remodelación en el Instituto de F. P. de Cieza.

Remodelación en el Instituto de F. P. de Caravaca de la Cruz.

Presupuesto de contrata: Pesetas 16.421.507.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle plaza de Fontes, número 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Dirección Provincial, plaza de Fontes número 2. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), oferta económica, en la forma que determina la cláusula 3 y 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B), documentación administrativa en la forma que determina las cláusulas 3 y 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 25 de abril de 1985. El director provincial.

Número 2298

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. — Convenios Colectivos

Expt. 29/85

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «HERO ESPAÑA, S. A.», de la localidad de Alcantarilla, de ámbito de Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 14-3-85, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 29.3.85, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de marzo de 1985.—El secretario general en funciones de delegado provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Hereza Domínguez.

FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HERO ESPAÑA, S. A.», AÑO 1985

ASISTENTES:

En representación de la Empresa:

Don Emilio Gimeno Cuspinera (director gerente).

Don Francisco Teruel Sáez (director de Personal).

En representación de los trabajadores:

Don Juan Jiménez Silvente

Don Juan Martínez Hernández

Don Pascual Cano Sáez

Don Tomás González Matás

A C T A:

En Alcantarilla, siendo las dieciocho horas del día 14-3-85 se reúne la Comisión Negociadora de «Hero España, S. A.», con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del recientemente negociado Convenio de Empresa 1985. Tras previas sesiones de trabajo sobre la negociación del nuevo Convenio de Empresa que regirá en el presente año, se da lectura a continuación del texto definitivo que, mereciendo la plena conformidad de ambas partes por ser fiel reflejo de lo anteriormente negociado, se firma a continuación por la Dirección de la Empresa y el Comité en prueba de conformidad.

Sin más asuntos a tratar se levantó la reunión a las 19,30 horas.—El director de Personal.—El secretario del Comité.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HERO ESPAÑA, S. A.» Y SUS TRABAJADORES

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.° — Ambito funcional. El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la Empresa «Hero España, S. A.», de Alcantarilla (Murcia) y el personal que en ella presta sus servicios.

Asimismo quedan comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio Colectivo las actividades auxiliares, complementarias y derivadas de la fabricación de conservas vegetales, tales como platos preparados, zumos, etc.

Artículo 2.°—Ambito personal y territorial. El presente Convenio obliga a todo el personal que presta sus servicios en la Empresa «Hero España, S. A.», de Alcantarilla (Murcia), con las matizaciones que en el mismo se contemplan.

Artículo 3.°—Vigencia y duración. La duración del presente Convenio será de un año, iniciándose su vigencia, a todos los efectos, el día 1 de enero de 1985.

Se considerará prorrogado tácitamente por períodos de año en año, si no hubiera denuncia de ambas partes o de una de ellas, con una antelación de tres meses como mínimo, respecto de la fecha de su vigencia.

Artículo 4.°—Renuncia expresa al Convenio Colectivo de ámbito estatal para la Industria de Conservas Vegetales. Se pacta expresamente la renuncia al Convenio Colectivo de ámbito estatal de este sector y a cualquier otro que pueda homologarse sea cual sea su ámbito territorial, funcional y personal.

No obstante, los salarios establecidos en el Convenio Nacional de Conservas Vegetales, servirán de módulo para fijar los salarios del personal fijo discontinuo y eventual.

Artículo 5.°—Condiciones más beneficiosas. Serán absolutamente respetadas todas y cada una de las condiciones más beneficiosas que el trabajador tuviere adquiridas o concedidas por la Empresa al iniciarse la vigencia del presente Convenio.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL, HORAS EXTRAS, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 6.°—Jornada laboral. La jornada laboral será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.826 horas y 27 minutos, salvo el personal contratado para fabricaciones de temporada, que podrá ser de lunes a sábado.

La iniciación de los trabajos de campaña o turnos será decisión del empresario, quien junto con la representación de los trabajadores deberá acordar las modificaciones de la distribución de la jornada laboral.

La Empresa, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá modificar y escalonar la hora del inicio y terminación de la jornada de trabajo de las diferentes secciones, en función de las necesidades de proceso de producción.

En este punto las partes se someterán a partir de la firma de este Convenio a lo que determine la legislación laboral vigente en cada momento.

La jornada continuada y nocturna tendrá un descanso retribuido de 15 minutos.

Artículo 7.º—Horas extraordinarias. Se considerarán horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la jornada laboral establecida en el calendario de la Empresa, entendido éste en su acepción general y en los horarios especiales que tengan o puedan tener determinadas secciones.

Ante la grave situación de paro existente, y con objeto de favorecer el empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias.

Sobre el número máximo de horas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y según los criterios generales recogidos en el Convenio estatal sobre esta materia.

Serán abonadas con el recargo del 75%.

Artículo 8.º—Vacaciones. El personal disfrutará anualmente de vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes normas:

Treinta días naturales para el personal fijo de plantilla, mientras que el personal fijo discontinuo y eventual percibirán la parte proporcional correspondiente a los días realmente trabajados, cuya parte proporcional se incluirá en la tabla de salarios anexa a este Convenio.

Las vacaciones serán retribuidas de acuerdo con el salario base más antigüedad y plus de transporte en el caso del personal fijo.

En el caso de trabajadores fijos discontinuos y eventuales se incrementará la parte proporcional de vacaciones en el salario global diario.

Los períodos de disfrute de las vacaciones serán señalados de común acuerdo entre la Empresa y los representantes de los trabajadores, respetando en todo momento las necesidades de producción.

Artículo 9.º—Licencias. El personal afectado por este Convenio, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

a) Durante quince días naturales en caso de matrimonio.

Para fijos discontinuos que estén trabajando y continúen al servicio de la Empresa, se les concederá también un permiso retribuido de quince días, cuando acredite el trabajador más de 300 días de trabajo efectivo. Para los trabajadores que no reúnan este período se les concederá una licencia proporcional al tiempo realmente trabajado.

b) Dos días naturales en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Tres días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge o hijos. Estos permisos se ampliarán a cuatro días por razón de distancia cuando el trabajador tenga que desplazarse al efecto.

c) Durante dos días por traslado de su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

e) Por nacimiento de hijo: tres días naturales, uno al menos laborable.

f) Si el trabajador necesita acudir a consultorio médico o al especialista por razones de enfermedad durante la jornada de trabajo, la Empresa le abonará el importe de las horas no trabajadas por esta causa, hasta el 50% de su salario real, sin que este beneficio pueda exceder de cuatro días al año, siempre mediante justificante de nuestro servicio médico. Las salidas al especialista por indicación de nuestro servicio médico se abonarán al 100%.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.—Retribuciones. Las retribuciones para todo el personal afectado por el presente Convenio serán las que figuren en las correspondientes tablas salariales anexas a este texto.

Artículo 11.—Antigüedad. Todo el personal fijo afectado por este Convenio percibirá un aumento por años de servicio consistente en bienios, cuyo valor con carácter general y para todas las categorías profesionales será de 1.232 pesetas bienio.

Artículo 12.—Plus de nocturnidad. El personal que presta sus servicios entre las 22 y las 6 horas percibirá en concepto de nocturnidad, un plus del 30% sobre el salario.

Artículo 13.—Plus de transporte. Se establece un complemento extrasalarial, por transporte y suplidos, a los trabajadores fijos de plantilla, de 8.000 pesetas mensuales. Este complemento se establece para los trabajadores fijos discontinuos y eventuales en 87 pesetas por día real de trabajo.

Artículo 14.—Premio de permanencia. Se establece para el personal fijo de plantilla un premio de permanencia, equivalente a 30 días de salario más antigüedad si la hubiere, con arreglo a las mismas retribuciones que sirven de base para el abono de las pagas extras de julio y Navidad. Dicho premio de permanencia será abonado íntegramente en el mes de marzo.

Este premio de permanencia se concederá igualmente al personal fijo discontinuo y eventual, y consistirá en 15 días de salario, el cual se incluirá en el salario diario global.

Artículo 15.—Premio por matrimonio. Todo el personal fijo de plantilla que contraiga matrimonio y continúe al servicio de la Empresa, con una antigüedad superior a tres años, se le concederá una mensualidad neta de su salario, por una sola vez. Con uno y dos años de antigüedad, se abonará también la parte proporcional, o sea, 1/3 o 2/3, respectivamente, de una mensualidad.

Artículo 16.—Subsidio por jubilación o fallecimiento. En caso de fallecimiento de un trabajador fijo, se concederá a sus familiares una ayuda de dos mensualidades iguales al último salario percibido.

Igual ayuda se concederá a los familiares del trabajador fijo discontinuo que fallezca, siempre que se acredite más de 300 días de trabajo efectivo en la Empresa. Cuando no alcance dicho período de trabajo, la ayuda será proporcional a los días trabajados.

En el caso de jubilación, el personal fijo de plantilla o fijo discontinuo percibirá, igualmente, una mensualidad.

Se concederá también una mensualidad al trabajador que cause baja en la Empresa por invalidez permanente, con una antigüedad en la misma de cinco años.

Artículo 17.—Jubilación voluntaria. Se establece en nuestra Empresa la edad de jubilación voluntaria a los 64 años, en los términos señalados en el Acuerdo Interconfederal 1983, siempre a petición del trabajador y de mutuo acuerdo con la Empresa, concretando que la simultánea contratación se hará de forma preferente con los trabajadores fijos discontinuos de la Empresa.

Tales jubilaciones anticipadas y las correspondientes sustituciones se efectuarán en los términos establecidos en la legislación laboral.

Artículo 18.—Servicio militar. A todo el personal fijo de plantilla, con una antigüedad superior a un año, durante el tiempo que cumpla el servicio militar, les serán remuneradas íntegramente dos pagas extras netas con relación al salario del momento: una, a su incorporación a filas, y otra, a su licenciamiento y reincorporación al trabajo.

Artículo 19. — Incapacidad laboral transitoria.

Para el personal fijo de plantilla que se encuentre en baja por ILT, la Empresa abonará íntegramente la diferencia entre lo que perciba de la Seguridad Social y su salario real neto.

Se exceptuarán de este derecho los procesos de maternidad, que se regularán según proceda legalmente.

Los beneficios recogidos en este capítulo se aplicarán a razón de un mes por año de servicio y con un máximo de seis meses.

Artículo 20.—Dietas. Gastos a justificar a cargo de la Empresa.

Artículo 21.—Pagas extraordinarias. Se abonarán a todos los trabajadores las siguientes pagas extraordinarias:

Julio: El importe de 30 días calculados sobre el salario más antigüedad, si la hubiere, y el plus de transporte.

Navidad: Igual importe sobre los mismos conceptos.

Dichas pagas se abonarán junto con el salario mensual.

Artículo 22.—Disminuidos físicos. Todo trabajador con hijos en dicha situación percibirá por cada uno de ellos una ayuda de 1.650 pesetas mensuales.

Artículo 23. — Compras en la Empresa. Las compras de nuestro personal de productos de nuestra marca de primera calidad, llevarán un descuento del 15% sobre el precio de venta.

Estas compras con este beneficio no se podrán realizar para personas ajenas a la Empresa.

Artículo 24.—Ayuda escolar. Se concederá a los trabajadores fijos y fijos discontinuos que lo soliciten, una ayuda escolar consistente en el pago de los libros de texto de los programas oficiales, de sus hijos durante el período escolar de EGB.

En caso de que la enseñanza estatal cubriera este costo, quedaría automáticamente sin efecto este artículo.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 25.—Prendas de trabajo. La Empresa facilitará a todos los productores, con carácter general, una prenda de vestir al año, salvo para casos que sea necesario conceder dos prendas, previa entrega de la usada, de acuerdo con las características que, a su mejor criterio, respondan a las necesidades del personal que se trate, de las labores que el mismo deba realizar. La conservación, limpieza y aseo de dichas prendas de trabajo será a cargo de los productores, quienes vendrán obligados a vestirlas durante las horas de trabajo, no pudiendo hacerlo fuera del mismo y siendo dichas prendas de propiedad de la Empresa.

El uniforme del personal masculino se complementa con camisa de manga corta para el verano.

Se facilitarán botas antideslizantes en aquellos puestos que lo requieran para una mayor seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a guantes, se proporcionarán los pares necesarios, con el debido control sobre su uso por parte de la Empresa.

Será, asimismo, obligatorio para todo el personal el uso de la prenda de cabeza (gorra o redecilla según proceda, para el personal masculino o femenino), que será facilitada gratuitamente por la Empresa.

Con independencia de lo que disponga la Legislación General sobre la materia, la Empresa facilitará al personal que trabaje en cámaras de baja temperatura y sección de congelados, un equipo de aislamiento adecuado para tal labor, ejerciendo sobre su uso el debido control.

Artículo 26.—Acceso a la fijeza. Se estará de acuerdo con el sistema que tiene establecido la Empresa de conformidad con el Comité de la misma. Una vez que el personal fijo discontinuo esté adscrito a cualquier sección de la fábrica, excepto fabricaciones de campaña, durante un período superior a un año, las vacantes que se produzcan y hayan de cubrirse, se ocuparán por orden de antigüedad. Los destinos a estas secciones se darán teniendo en cuenta la antigüedad y aptitudes de la persona para el puesto a cubrir.

Artículo 27.—Contratación. Se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Las contrataciones de fijos discontinuos para trabajos de campaña se realizarán por orden de antigüedad. En los contratos de estos trabajadores discontinuos se recogerá obligatoriamente el tiempo que lleve trabajando en la Empresa con dicho carácter discontinuo. El Comité de Empresa podrá ejercer una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes relativas a contratación temporal.

Artículo 28.—Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Se regulará de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Artículo 29.—Derecho a cambio de puesto de trabajo. Previo informe de nuestro Servicio Médico, la mujer trabajadora que se encuentre embarazada, tendrá derecho a cambiar de puesto de trabajo, cuando el lugar en que viniera desarrollando su labor entrañe peligro para la madre o el feto.

Artículo 30.—Reconocimiento médico. El Servicio médico de la Empresa realizará anualmente reconocimiento médico a su personal. También nuestro Servicio médico facilitará al personal interesado los medios necesarios en la prevención ginecológica contra el cáncer.

CAPITULO V

ORGANO DE REPRESENTACION Y ACCION SINDICAL

Artículo 31.—Comités de Empresa. Se reconoce al Comité de Empresa como el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la Empresa.

Dentro de las competencias que la normativa general le confiere, se especifican a continuación las siguientes:

— En materia económica. Recibir información, que será facilitada trimestralmente, sobre la situación económica en la Empresa y marcha general de la producción, así como evolución probable del empleo en la misma.

— Igualmente recibirá información en cuanto a pedidos, entregas, suministros y cualquier otro dato de análoga naturaleza.

— Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y demás documentos que se den a conocer a los socios y que puedan ser de interés.

En materia de Seguridad Social. Ejercerá una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad Social, a cuyo fin la Empresa les facilitará los medios necesarios.

Artículo 32.—Garantías. Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un cómputo de 30 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación. Estas horas podrán ser acumulables entre los diversos miembros del Comité, y de su cómputo se excluirán aquellas utilizadas en negociación de Convenio o convocatoria de la Empresa o de la Administración.

Los técnicos y asesores de los trabajadores tendrán acceso al local de reunión destinado al Comité, siempre con el acuerdo previo de la Dirección.

En la garantía sobre el despido se estará a lo dispuesto en el artículo 68, apartado C del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 33.—Sección sindical. La representación sindical podrá ser ostentada por un delegado, siempre que los Sindicatos o Centrales posean en la Empresa una afiliación superior al 15%.

Las Secciones Sindicales dispondrán para reunirse del mismo local que el Comité, y podrán realizar libremente sus tareas de afiliación, difusión y propaganda y cuantas otras estén relacionadas con la actividad Sindical. Para el ejercicio de estas funciones dispondrán de un crédito de 100 horas retribuidas al año.

Artículo 34.—Descuento de cuota sindical. A solicitud de los Sindicatos, y previa conformidad de los trabajadores, la Empresa realizará el descuento de la cuota sindical en la nómina.

Artículo 35.—Asambleas. En los locales de la Empresa, y fuera de las horas de trabajo, se podrán realizar cuantas sean necesarias, siempre dentro de la normativa legal vigente y con las limitaciones establecidas en el artículo 78 del Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—No discriminación. La Empresa no realizará ningún tipo de discriminación entre sus trabajadores por razón de sexo, edad, afiliación política o sindical, etc.

Segunda.—Productividad y absentismo. El Comité de Empresa, consciente de la difícil situación por la que atraviesa el sector, colaborará al máximo con la Dirección a los efectos de poder conseguir los niveles de productividad perseguidos por la Empresa.

También ejercerá el Comité una labor de vigilancia y control encaminada a reducir el absentismo laboral, especialmente en aquellos casos en que se pueda observar negligencia o mala voluntad.

El buen uso de nuestras máquinas e instalaciones, la limpieza tanto en la fábrica como en aseos y vestuarios, el orden, la disciplina, la seguridad en el trabajo, la higiene personal, el respeto a los demás, etc., son normas fundamentales de nuestra organización, y que el Comité de la misma, junto con la Dirección, hará todo lo posible por que se cumplan y sean respetadas fielmente.

Tercera.—Cláusula de absorción. Las disposiciones legales posteriores a este Convenio que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos existentes, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superan el nivel total de éstas. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Cuarta.—Cláusula de revisión salarial para el personal fijo de plantilla. En el caso de que el IPC, establecido por el INE registrara al 31-12-85 un incremento superior al 7,5% respecto a la cifra que resulte de dicho IPC al 31-12-84, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1985, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1986.

Quinta.—Disposición adicional.

Comisión paritaria:

Para las funciones de interpretación y vigilancia del presente Convenio se constituye una Comisión Paritaria formada por:

En representación de la Empresa: director-gerente: don Emilio Gimeno Cuspinera.

Director de personal: don Francisco Sáez Teruel.

En representación de los trabajadores: don Juan Martínez Hernández y don Juan Jiménez Silvente.

Sexta.—Disposición supletoria. Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto por la vigente Reglamentación de Trabajo de la Industria de Conservas Vegetales y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

El enunciado del presente texto refleja plena y exactamente la expresión de la libre voluntad de ambas partes negociadoras, por lo cual éstas, en prueba de conformidad, firman dicho texto en Alcantarilla a 14 de marzo de 1985.—Director gerente. Director de Personal.—En representación de los trabajadores: Juan Jiménez Silvente.—Juan Martínez Hernández.—Pascual Cano Sáez.—Tomás González Matás.

Anexo al Convenio Colectivo de HERO ESPAÑA, S.A.

TABLA DE SALARIOS

PERSONAL FIJO DE PLANTILLA Categorías	Retribución Mensual			TOTAL ANUAL
	Salario	Plus de Transporte	TOTAL	
Nivel n.º 1				
—Aspirante administrativo hasta 17 años (1.º grado)	35.430	8.000	43.430	651.450
Nivel n.º 2				
—Pinches fabricación hasta 17 años (1.º grado)	37.601	8.000	45.601	684.015
Nivel n.º 3				
—Aspirantes Adm. (2.º grado) —Pinches fabric. (2.º grado) hasta 18 años	40.858	8.000	48.858	732.870
Nivel n.º 4				
—Auxiliar administrativo (1.º grado) —Auxiliar laboratorio (1.º grado) —Auxiliar femenino y peones	46.610	8.000	54.610	819.150
Nivel n.º 5				
—Auxiliar administrativo (2.º grado) —Auxiliar laboratorio (2.º grado) —Peones especialistas (1.º grado)	49.544	8.000	57.544	863.160
Nivel n.º 6				
—Auxiliar administrativo (3.º grado) —Auxiliar laboratorio (3.º grado) —Peones especialistas (2.º grado)	53.670	8.000	61.670	925.050
Nivel n.º 7				
—Oficial 2.ª Ofic. auxiliar (1.º grado) —Peones especialistas (3.º grado) —Camarista 2.ª (1.º grado)	55.027	8.000	63.027	945.405
Nivel n.º 8				
—Oficial 2.ª administrativo (1.º grado) —Oficial 2.ª laboratorio (1.º grado) —Oficial 2.ª ofic. auxiliar (2.º grado) —Subencargados capataces (1.º grado) —Oficial 2.ª chófer (1.º grado) —Camarista 2.ª (2.º grado)	57.360	8.000	65.360	980.400
Nivel n.º 9				
—Oficial 2.ª administrativo (2.º grado) —Oficial 2.ª laboratorio (2.º grado) —Oficial 2.ª ofic. auxiliar (3.º grado) —Oficial 2.ª chófer (2.º grado) —Subencargado capataz (2.º grado)	59.700	8.000	67.700	1.015.500
Nivel n.º 10				
—Oficial 2.ª administrativo (3.º grado) —Oficial 2.ª laboratorio (3.º grado)	61.490	8.000	69.490	1.042.350
Nivel n.º 11				
—Oficial 1.ª administrativo (1.º grado) —Oficial 1.ª laboratorio (1.º grado) —Subencargado capataz (3.º grado) —Oficial 2.ª chófer (3.º grado) —Oficial 2.ª mecánico (1.º grado) —Oficial 1.ª ofic. auxiliar (1.º grado)	63.500	8.000	71.500	1.072.500
Nivel n.º 12				
—Oficial 1.ª administrativo (2.º grado) —Oficial 2.ª mecánico (2.º grado) —Oficial 1.ª ofic. auxiliar (2.º grado) —Oficial 1.ª chófer (1.º grado) —Camarista 1.ª (3.º grado)	68.430	8.000	76.430	1.146.450
Nivel n.º 13				
—Oficial 2.ª mecánico (3.º grado) —Oficial 1.ª ofic. auxiliar (3.º grado) —Oficial 1.ª chófer (2.º grado)	71.260	8.000	79.260	1.188.900
Nivel n.º 14				
—Oficial 1.ª administrativo (3.º grado) —Oficial 1.ª chófer (3.º grado) —Oficial 1.ª mecánico (1.º grado)	73.430	8.000	81.430	1.221.450

Anexo al Convenio Colectivo de HERO ESPAÑA, S.A.

TABLA DE SALARIOS

PERSONAL FIJO DE PLANTILLA Categorías	Retribución Mensual			TOTAL ANUAL
	Salario	Plus de Transporte	TOTAL	
Nivel n.º 15				
—Oficial 1.ª mecánico (2.º grado)				
—Jefe grupo fábrica (1.º grado)				
—Jefe ofic. auxiliar (1.º grado)	75.600	8.000	83.600	1.254.000
Nivel n.º 16				
—Jefe 2.ª Administrativo (1.º grado)				
—Programadores (1.º grado)				
—Jefes grupo fabric. (2.º grado)				
—Jefe servicios auxiliares (2.º grado)				
—Oficial 1.ª mecánico (3.º grado)	77.775	8.000	85.775	1.286.625
Nivel n.º 17				
—Jefe 2.ª administrativo (2.º grado)				
—Programadores (2.º grado)				
—Jefe grupo frabric. (3.º grado)				
—Jefe ofic. auxiliar (3.º grado)				
—Jefe grupo técn. (1.º grado)	83.640	8.000	91.640	1.374.600
Nivel n.º 18				
—Jefe 2.ª administrativo (3.º grado)				
—Programadores (3.º grado)				
—Jefe grupo técnico (2.º grado)				
—Jefe sección fabric. (1.º grado)				
—Jefe sección ofic. auxiliar (1.º grado)				
—Programadores (3.º grado)	87.700	8.000	95.700	1.435.500
Nivel n.º 19				
—Jefes 1.ª administrativo (1.º grado)				
—Promotores (1.º grado)				
—Jefes sección fabricación (2.º grado)				
—Jefes sección ofic. auxiliar (2.º grado)				
—Jefes grupo técnico (3.º grado)	91.350	8.000	99.350	1.490.250
Nivel n.º 20				
—Jefes 1.ª administrativo (2.º grado)				
—Promotores (2.º grado)				
—Jefes sección fabric. (3.º grado)				
—Jefes sección ofic. auxiliar (3.º grado)				
—Jefes sección técnica (1.º grado)	94.060	8.000	102.060	1.530.900
Nivel n.º 21				
—Jefes 1.ª administrativo (3.º grado)				
—Promotores (3.º grado)				
—Jefes sección técnica (2.º grado)	97.315	8.000	105.315	1.579.725
Nivel n.º 22				
—Jefes departamento 1.ª				
—Analista 1.ª				
—Jefes sección técnica (3.º grado)	102.750	8.000	110.750	1.661.250
Nivel n.º 23				
—Jefes departamento 2.ª				
—Analista 2.ª	111.430	8.000	119.430	1.791.450
Nivel n.º 24				
—Jefes departamento 3.ª				
—Analista 3.ª	116.860	8.000	124.860	1.872.900

PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL

NIVELES	SALARIO	PARTES PROPORC. 61,18	PLUS DE TRANSPOR.	TOTAL
Nivel 5.1				
—Pinches	1.108,07	677,93	87	1.873
Nivel 5.2				
—Auxiliares femeninas				
—Peones	1.310,95	802,05	87	2.200
Nivel 5.3				
—Peones especializados	1.457,99	892,01	87	2.437

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2685

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 731 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., contra Fermín García López, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.ª Los bienes salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana 7.—Vivienda en planta 3.ª, tipo B, sita en Joaquín Báguena, número 8, de Murcia, que tiene una superficie construida de 70,24 metros cuadrados y útil de 62,67 metros cuadrados, y linda: Norte, fachada a calle de su situación y patio de luces; Mediodía, propiedad de Carmen Starico y hueco de escalera; Levante, letra A y patio de luces, y Poniente, propiedad de don José Chacón. Inscrita al tomo 2.453, libro 24, 3.º, folio 94, finca 2.048, inscripción 2.ª. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 2686

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, que en los autos de juicio ejecutivo número 439 de 1984, promovido por el procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, contra don José Antonio Soriano Soriano y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 131.230 pesetas de principal, 2.175 pesetas de gastos de protesto y 80.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien:

—Turismo, Renault-18 GTS, matrícula MU-5228-N.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Cartagena a 16 de abril de 1985.—El secretario, J. Larrosa.

---

* Número 2712

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 922/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Jesús Sánchez Alcón y doña María Leonor Chuecos Martínez, solidariamente, domiciliados en Alhama de Murcia, Ctra. de Granada, s/n., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 19 de junio para la segunda y el 18 de julio para la tercera, a sus 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a tercero; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Vivienda tipo E, situada en la planta segunda, después de la baja, de un edificio situado en la villa de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago del Rebalso, hoy ubicada en zona 2b del ensanche, zona intensiva media, de dicha villa. Dicha vivienda tiene acceso por el zaguán y escalera situados en el viento Sur del edificio total, situada en la planta primera del mismo. Superficie útil, ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados. Superficie construida, ciento diez metros, cuarenta y dos centímetros cuadrados, de los cuales son útiles ochenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados. Considerando que su frente es el zaguán de entrada al piso, linda: frente, dicho zaguán, huecos de escalera y patios de luces y vivienda tipo D; fondo, vivienda tipo D y hueco de patio de luces y la calle del Olmillo, cuatro; izquierda, vivienda de tipo F. Tiene como accesorio una plaza de garaje, señalada con el número 20, con salida y entrada por el viento Sur, del total edificio, o sea, calle del Olmillo, cuatro, de superficie veinticuatro metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando con zonas de tránsito y maniobra y con el edificio en que se encuadra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.270, libro 365 de Alhama, folio 189 vuelto, finca 28.668, inscripción 3.ª.

Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a 18 de abril de 1985.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

---

* Número 2711

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE ALCOY

Don José Manuel Megía Carmona ,juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113/82, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la entidad «Textiles Absal, S.L.», contra don Diego Gómez Ros, que tuvo su domicilio en Murcia, pedanía de La Albatalía, Carril de los Bonanches, y en la actualidad en ignorado paradero; en reclamación de la suma de 803.494 pesetas de principal; en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcoy a 6 de septiembre de 1983. Vistos por el señor don Rafael Vaño Silvestre, juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 113/82, promovidos por la entidad «Textiles Absal, S.L.», dirigida por el letrado don Gregorio Coloma Escoin y representada por el procurador don José Blasco Santamaría contra don Diego Gómez Ros, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos en tiempo y forma; juicio que versa sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo de condenar y condeno a don Diego Gómez Ros a que pague a la entidad «Textiles Absal, S.L.», la suma de ochocientas tres mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, intereses legales de dicha suma a partir de la interpelación judicial, que a partir de esta resolución serán graduados en la cuantía fijada en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al abono de las costas causadas en este procedimiento. Notifíquese esta sentencia en legal forma al demandado rebelde, si dentro del término del tercer día no se solicitase por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Dado en Alcoy a 16 de abril de 1985.—José Manuel Megía Carmona.—El secretario judicial.

Número 2642

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, en el expediente de juicio de faltas número 2758/83, seguido en este Juzgado por impago de billete, en virtud de denuncia formulada por RENFE contra Jesús Rodríguez Vaquero, que se encuentra en paradero desconocido; mediante la presente se cita a dicho denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de mayo, a las 12 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a Jesús Rodríguez Vaquero, expido la presente, que firmo en Murcia a 16 de abril de 1985.—El secretario.

Número 2643

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 998/84, seguido en este Juzgado, por amenazas, en el que aparece como denunciado Juan López García, actualmente en ignorado paradero, mediante la presente se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado el próximo día 23 de mayo y hora de las 10,40 de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación al denunciado Juan López García, expido y firmo la presente en Murcia a 15 de abril de 1985. El secretario.

* Número 2684

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.701 de 1983, instados por «El Corte Inglés, S.A.», contra Explotaciones Agrícolas Mayayo.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.° Una cocina, Rapagás. Valorada en 80.000 pesetas.

2.° Treinta y dos mesas de madera. Valoradas en 64.000 pesetas.

3.° Ciento veintiocho sillas de comedor, de madera y tapizados sus asientos en letras a cuadros de diferentes colores. Valoradas en 89.600 pesetas.

4.° Un carrito de flamear, de madera, acero inoxidable. Valorado en 9.000 pesetas.

5.° Dos muebles-botelleros, de acero inoxidable, con tres departamentos, marca Frostol. Valorados en 26.000 pesetas.

7.° Un molinillo de café, sin marca visible. Valorado en 8.000 pesetas.

8.° Una máquina registradora, marca Ciusa. Valorada en 8.000 pesetas.

9.° Una vitrina expositora, marca Frostol. Valorada en 50.000 pesetas.

10.—Un piano, marca Bernareggi. Valorado en 30.000 pesetas.

11.—Una caja registradora, marca Auditor E-H-808. Valor 8.000 pesetas.

12.—Un armario frigorífico de tres puertas, marca Blaum. Valorado en 40.000 pesetas.

13.—Una báscula automática, marca Dina. Valorada en 30.000 pesetas.

Total valor: 474.600 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 2687

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía con el número 172 de 1984, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Amadeo Terol Verdú y doña Concepción Martínez González, en reclamación de 319.610,40 pesetas, ampliada dicha cantidad en 200.000 pesetas más, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes muebles que a continuación se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 7 de junio, a las 10,30 de su mañana; si no hubiere postor se señalará para la segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración el próximo día 3 de julio, a las 10,30 de su mañana y si no hubiere postor se señala para la tercera sin sujeción a tipo el próximo día 31 de julio, a las 10,30 horas de su mañana, y todas ellas en la sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Una báscula de 200 Kg., marca Rafels, automática. Valorada en 50.000 pesetas.

2.—Una máquina cerradora, número B R 5-2557-199. Valorada en 10.000 pesetas.

3.—Una máquina para cerrar bolsas de plástico, modelo C L número 189, ficha fábrica 15-9-83. Valorada en 300.000 pesetas.

4.—Una balanza, automática, de 5 Kg., marca Dina. Valorada en 3.000 pesetas.

5.—Una mesa despacho, metálica, con tres cajones y un sillón de skay negro. Valorada en 5.000 pesetas.

6.—Un archivador, metálico, con cuatro cajones. Valorado en 3.000 pesetas.

7.—Una máquina de escribir, marca Fácit. Valorada en 7.000 pesetas.

Siendo el valor total de dichos bienes la cantidad de trescientas setenta y ocho mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, del 20 por 100 del tipo de valoración de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez. El secretario.

---

* Número 2713

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de los de la ciudad de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición número 130/83, seguidos a instancias del procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de don Fulgencio Fernández Paredes, contra don Santiago Aniorte Martínez, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Almirante Baldasano número 19, piso 6.°, letra A, en reclamación de treinta y tres mil cien pesetas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta por

primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca embargada que se dirá, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de junio, a las diez treinta de su mañana; para la segunda el día 27 de junio, y para la tercera, el día 11 de julio, ambas a la misma hora, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Angel Bruna núm. 21, 2.ª planta; las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero; para la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo de su valor, sin el cual no será admitido.

3.ª El rematante queda subrogado en los cargos que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlos), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente señalado.

Finca objeto de la subasta:

Un piso vivienda sito en la calle Almirante Baldasano, marcado con el número 19-6.º, denominado «Edificio Bernal», el que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad a su nombre y al de su esposa doña Asunción Belmonte Soler, aunque sujeto a hipoteca, inscrito al tomo 2.145, libro 726, folio 60, finca 51.718 sección 3.ª; el cual tiene una superficie de 123 metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados.

Haciendo constar que la finca objeto de subasta ha sido valorada en ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

Dado en Cartagena a 11 de abril de 1985.—El juez de Distrito número Dos, Juan María Lozano Sánchez.—La secretaria.

---

* Número 2714

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1138/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja Rural Bonanza del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra doña Dolores López García y esposo, éste solos efectos art. 144 del R. Hipotecario, domiciliados en Murcia, Avda. 18 de julio, Edificio Rodas, 2.º C, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 3 de julio para la segunda y 31 de julio para la tercera, a sus 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 2.ª subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Treinta y siete enteros por ciento de un trozo de tierra secano en blanco, situado en el término de Murcia, partido de Baños y Mendigo, de cabida 2 hectáreas, 26 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el libro 38 de la sección 14, folio 101, finca 1.552-N, inscripción 2.ª. Linda: Norte, don José Antolinos Tovar; Levante, Vereda San Ginés; Mediodía, doña Encarnación Cobacho Antolinos, y Poniente, carretera de Murcia a Cartagena.

Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a 19 de abril de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 2701

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación y requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha dictado providencia en el día de hoy y manda sea citado Emiliano Navarrete Rosillo, para que se persone en este Juzgado en el plazo de diez días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para recibirle declaración que se interesa en el juicio de faltas número 849/84, rogándole envíen un ejemplar en donde fuere publicado.

Y para que conste y sirva de citación a Emiliano Navarrete Rosillo, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a 12 de abril de 1985.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2554

CALASPARRA

EDICTO

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de marzo de 1985, aprobatorio del Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 25 de marzo al 13 de abril de 1985, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 69, de fecha 23 de marzo de 1985, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 23.926.200 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 4.726.102 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 50.815.008 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 43.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 2.410.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 100.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros: 1.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 2.000 pesetas.

Total: 125.979.310 pesetas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal: 48.334.851 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 49.446.965 pesetas.
3. Intereses: 2.787.454 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 4.898.700 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 14.920.000 pesetas.
7. Transferencias de capital: 1.259.793 pesetas.
8. Variación activos financieros: 1.000.000 de pesetas.
9. Variación pasivos financieros: 3.331.547 pesetas.

Total: 125.979.310 pesetas.

En Calasparra a 16 de abril de 1985.—El alcalde.

---

* Número 2695

LORQUI

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó:

Incrementar la asignación, incluidos gastos de representación, que se fijó para el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 17 de abril de 1984, en un 6,5 por 100.

Dicho incremento tendrá efecto desde el día 1 de enero de 1985.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio.

Lorquí a 20 de abril de 1985. El alcalde.

---

* Número 2700

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado el contratista adjudicatario don Lucas López Cabrera la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a las obras de «Pavimentación de las calles de Tortosilla y otras», y «Pavimentación de la calle Muñoz Calero y otras», se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Aguilas, 12 de abril de 1985. El alcalde.

* Número 2710

MURCIA

Contratación

Edición del «Boletín Municipal de Consumo»

1. Hasta las trece horas del día 6 de mayo de 1985, se podrán presentar en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación mediante concierto directo de la publicación de cuatro números del «Boletín Municipal de Consumo», con un total de 12.000 ejemplares y por un presupuesto máximo de 1.600.000 pesetas.

2. El pliego de condiciones, así como la documentación que hay que acompañar a la proposición, se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

3. La apertura de las plicas presentadas se realizará a las doce horas del día 7 de mayo del año en curso, en la Casa Consistorial.

4. Las ofertas se realizarán conforme al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación mediante concierto directo de la publicación de cuatro números del «Boletín Municipal de Consumo», convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se compromete a su realización con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del precitado pliego de condiciones, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, en el precio total de... pesetas. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 23 de abril de 1985. El alcalde. P. D.

* Número 2680

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1985, el expediente 2/1985, de «Modificación de créditos» en el Presupuesto de Inversiones 1985, queda expuesto al público, por 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera, 19 de abril de 1985. El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

---

* Número 2676

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el Art. 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 19 de la citada disposición legal, cuyos extractos se especifican a continuación:

— Pavimentación del Carril del Rincón, en La Arboleja. Porcentaje exigible: 18 por 100 del coste total. Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Pavimentación de calzada y aceras en Avda. de la Libertad, calle Vistabella, Callejón de los Postigos, Torre Lorente y Lateral a Torre Lorente y de aceras en calle Ntra. Sra. de Guadalupe, de Guadalupe. Porcentajes exigibles: 39 por 100 en calle Vistabella, Callejón de los Postigos y Lateral a Torre Lorente; 22 por 100 en Avda. de la Libertad y calle Ntra. Sra. de Guadalupe, y 28 por 100 en Torre Lorente, todos ellos del coste total de las obras; módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Aceras en La Cruz y accesos al Polideportivo de Casillas. Porcentajes exigibles: 30 por 100 del coste total en La Cruz y 10 por 100 del coste total en los accesos al Polideportivo. Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Aceras en acceso al Colegio en Ctra. de Espinardo, de La Ñora. Porcentaje exigible: 50 por 100 del coste total de las obras, hasta una anchura de 2 m. y 25 por 100 en el exceso de dicha anchura. Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 18 de abril de 1985.–El alcalde.

---

* Número 2677

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1985, el expediente 1/1985, de «Modificación de créditos» en el Presupuesto Municipal Ordinario 1985, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera, 19 de abril de 1985. El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

---

* Número 2678

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada por don Francisco Martínez Olmos, contratista de obras de «Urbanización de calles, 3.ª fase, San Pedro del Pinatar», la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del referido contrato, en cuantía de 940.000 pesetas, se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 16 de abril de 1985.—El alcalde.

---

* Número 2679

SANTOMERA

EDICTO

Aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1958, la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de las tasas por suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público, durante 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación de las tarifas de la referida Ordenanza.

Santomera, 19 de abril de 1985. El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

---

* Número 2698

CEHEGIN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por la Cooperativa de Trabajo Asociado de la Construcción y Obras Públicas, de Cehegín, se solicita la devolución de fianza en cuantía de 660.333 pesetas, depositadas en Arcas Municipales para responder de la adjudicación de las obras «Pavimentación de calles y reparación de aceras, en Cehegín», del Plan Provincial de 1982.

Lo que se expone al público a los efectos prevenidos en el artículo 88-1 del vigente Reglamento de Contratación.

Cehegín, 19 de abril de 1985. El alcalde.